

**Definiciones:**

**Responsable del tratamiento de los datos** – Responsable del tratamiento de los datos - DUOLIFE S.A. con domicilio social en Więckowice, ul. Topolowa 22, 32-082 Więckowice (Polonia), inscrito en la Corte Regional de Registro con número KRS 0000638495, NIP 6751485320, REGON 122746305.

**Miembro del Club / Club Member** – entidad que mantiene un Contrato de Membresía en el Club DUOLIFE con DUOLIFE o alguna Filial de DUOLIFE, que compra Productos DUOLIFE por recomendación de un Club Member tras su inscripción en el Club DUOLIFE.

**DUOLIFE** - DUOLIFE S.A. con domicilio social en Więckowice, ul. Topolowa 22, 32-082 Więckowice (Polonia), inscrito en la Corte Regional de Registro con número KRS 0000638495, NIP 6751485320, REGON 122746305, que es el Organizador del Programa.

**Comprador** – Cliente Preferente o Club Member que haya adquirido el Conjunto SHAPE CODE SYSTEM

**Cliente Preferente** - entidad que compra productos DUOLIFE por recomendación de un Club Member tras registrarse en la Tienda DUOLIFE.

**Club DUOLIFE / Club** - programa creado por DUOLIFE para construir una red de venta directa basada en la recomendación de Productos.

**Filial DUOLIFE / Filial** – entidad con la que el Club Member ha celebrado un contrato de membresía del Club y/o un contrato de distribución con DUOLIFE S.A., que se dedica a la actividad de organización de una red de venta directa de Productos DUOLIFE en un país o territorio determinado y que preste servicios de acuerdo con el alcance indicado en dicho contrato.

**Periodo de Facturación (PF)** – período comprendido entre el día 16 de un mes determinado y el día 15 del mes natural siguiente en el que se calculan los Puntos.

**Programa SCS / Programa** – Programa "SHAPE CODE SYSTEM", acción de marketing, creada por DUOLIFE, descrita en el presente Reglamento

**Primer Pedido** – Pedido realizado por un Club Member en la Tienda DUOLIFE por primera vez

**Plataforma SHAPE CODE SYSTEM / Plataforma SCS** – Plataforma especialmente desarrollada, con material informativo dedicado al Programa, disponible en versiones web y de aplicación móvil

**Puntos por Venta (P)** – Puntos concedidos al Club Member por comprar o recomendar Productos DUOLIFE.

**Reglamento** – el presente Reglamento de compra de Conjuntos SCS y de participación en el Programa

**Reglamento del Club Duolife** – reglamento que establece las normas de la membresía de un Club Member al Club DUOLIFE y forma parte integrante del Contrato de Membresía.

**Contrato De Membresía** - contrato celebrado entre el Club Member y la Filial DUOLIFE, sobre la base de la solicitud de inscripción presentada por el candidato a Club Member DUOLIFE.

**Contrato de Venta** – contrato de venta celebrado a distancia entre el Comprador y DUOLIFE.

Los demás términos y definiciones utilizados en el presente Reglamento tienen el mismo significado que en otros documentos de la Filial DUOLIFE, incluyendo el Reglamento de Compras, el Reglamento del Servicio y la Política de Privacidad, con los que el Comprador ha celebrado un contrato de compraventa.

**1. Disposiciones generales**

- 1.1. El presente Reglamento establece las condiciones de compra de los Conjuntos SCS y las normas del Programa "SHAPE CODE SYSTEM"
- 1.2. La compra de Conjuntos SCS bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y en el Programa de Incentivos "SHAPE CODE SYSTEM" son válidos desde el 16.10.2024 hasta el 15.12.2024 y este plazo podrá ser prorrogado por DUOLIFE por cualquier período de tiempo.
- 1.3. El Comprador de un Conjunto SHAPE CODE SYSTEM puede ser un Club Member DUOLIFE o un Cliente Preferente de la Tienda DUOLIFE.
- 1.4. Cualquier Cliente Preferente y Club Member que haya cumplido las condiciones de participación establecidas en el pto. 1.5. siguiente.
- 1.5. Las condiciones de participación en el Programa son:
  - a) el cumplimiento de las Normas del Programa, mencionadas en el pto. 2. siguiente,
  - b) la lectura detenida del presente Reglamento y su aceptación,
  - c) la obligación de respetar el presente Reglamento.
- 1.6. La participación en el Programa es totalmente voluntaria.
- 1.7. La adhesión al Programa implica que el Comprador que se adhiere al Programa, acepta las disposiciones del presente Reglamento y se compromete a cumplirlas.
- 1.8. Al participar en el Programa, el Comprador reconoce haber leído detenidamente el presente Reglamento, y los documentos que regulan las relaciones mutuas entre el Comprador y DUOLIFE, incluyendo especialmente: El Reglamento y la Política de Privacidad
- 1.9. DUOLIFE se reserva el derecho a negarse a aceptar un Pedido y/o a excluir de la participación en el Programa (acceso a la Plataforma SCS) a un Comprador que utilice datos falsos o ficticios o que, de cualquier otro modo, engañe a DUOLIFE o actúe en perjuicio de DUOLIFE, en especial a fin de obtener ventajas indebidas o de que otras personas no autorizadas accedan a la Plataforma SCS.
- 1.10. En el caso de los incumplimientos contemplados en el pto. 1.9. anterior el Comprador perderá el derecho a cualquier reclamación, incluyendo las que pudieran surgir en virtud del presente Reglamento, y a recibir cualquier compensación por la misma, en cualquier forma.
- 1.11. A los efectos del Programa SCS, el tratamiento por parte del Responsable del tratamiento de los datos personales de los Compradores se lleva a cabo sobre la

base del interés legítimo del Responsable del tratamiento y del Organizador en la comercialización de los propios servicios y productos del Responsable del tratamiento y del Organizador, como parte de la acción de marketing cubierta por este Programa (los detalles del tratamiento de los datos personales figuran en el Reglamento publicado en myduolife.com).

## 2. Normas del Programa y condiciones de compra de los Conjuntos

2.1. El programa es para todos los Clientes Preferentes registrados y Club Members DUOLIFE.

2.2. Los requisitos para participar en el Programa son la adquisición de uno de los siguientes 3 Conjuntos **SHAPE CODE SYSTEM** durante la duración del Programa SCS:

- El conjunto SCS BASIC, cuya compra da derecho al Comprador a acceder a la Plataforma SCS durante un periodo de 3 meses
- El conjunto SCS STANDARD, cuya compra da derecho al Comprador a acceder a la Plataforma SCS durante un periodo de 6 meses
- El conjunto SCS PREMIUM, cuya compra da derecho al Comprador a acceder a la Plataforma SCS durante un periodo de 9 meses

2.3. Condiciones de compra de los Conjuntos SHAPE CODE SYSTEM:

- a) Para pedir los Conjuntos, el Comprador debe acceder a su Cuenta del Servicio myduolife.com, pestaña "Tienda" donde también encontrará los precios actuales específicos para cada país. Los detalles del proceso de pedido se describen en "Reglamento de Compras" que se encuentran en el Servicio myduolife.com.
- b) La compra de los Conjuntos SCS se realiza siempre a los precios del Club, independientemente de los precios a los que tenga derecho el Cliente.
- c) El Valor en Puntos del Conjunto atribuido a cada Conjunto SCS es la suma de los Puntos de Venta que un Comprador, que sea Club Member, reciba en 3 Periodos Fiscales consecutivos igual a 1/3 del Valor en Puntos del Conjunto total en cada uno de los tres Periodos Fiscales. El primer cálculo de Puntos de Venta se producirá en función de la fecha del pedido, siempre que éste haya sido abonado, mientras que los dos cálculos posteriores se producirán en los mismos días naturales de los dos meses siguientes; por ejemplo: Un Club Member que compre un Conjunto SCS el 25.10.2024 recibirá el primer cálculo de Puntos de Venta el 25.10.2024, el segundo el 25.11.2024 y el tercero el 25.12.2024. Si el pedido se realiza el 31.10.2024, el segundo cálculo de Puntos tendrá lugar el 01.12.2024 y el tercero el 31.12.2024.
- d) La compra de los Conjuntos SHAPE CODE SYSTEM no da derecho a participar en el Programa de Incentivos "VIP CLUB".
- e) La compra de Conjuntos SHAPE CODE SYSTEM no da derecho al Comprador a participar en el Programa de Incentivos "Bono de Fidelidad" durante 3 Periodos Fiscales consecutivos. a partir del Periodo Fiscal en el que el Comprador adquirió el Conjunto SCS, salvo que, además de la compra del Conjunto SCS, el Comprador Club Member adquiera Productos DUOLIFE en el siguiente Periodo Fiscal.
- f) Si la compra del Conjunto SCS se realiza en el Primer Pedido tras la inscripción, no se contará el premio por el Primer Pedido de 500 P o más.

2.4. En caso de que el Comprador rescinda el Contrato de Venta celebrado para la adquisición del Conjunto SCS, el acceso a la Plataforma SCS quedará inhabilitado.

## 3. Disposiciones finales

3.1. Además de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, también serán vinculantes para el Comprador las disposiciones del Reglamento de Compras DUOLIFE. Los clientes pueden acceder al Reglamento de Ventas DUOLIFE en cualquier momento, a través del enlace que aparece bajo el pedido y entrando en el Servicio myduolife.com.

3.2. Cualquier reclamación relativa a la compra de Conjuntos SCS y el Programa SHAPE CODE SYSTEM deberá enviarse por correo electrónico a la dirección [info@duolife.eu](mailto:info@duolife.eu).

3.3. La participación en el Programa no excluye a un Club Member de participar en otros Programas de Incentivos DUOLIFE, salvo lo dispuesto en el pto. 2.3. pto. c, d, e, y que de las disposiciones de los Reglamentos de estos Programas se desprende algo distinto.

3.4. Un Club Member que haya sido suspendido del Club o cuyo Contrato de Membresía haya sido rescindido, perderá automáticamente su derecho a participar en el Programa y, si ya es miembro del Programa, a seguir participando en el mismo, sin necesidad de que DuoLife haga ninguna otra declaración de intenciones a tal efecto. En ese caso, el Club Member perderá el derecho a cualquier reclamación, incluyendo las que pudieran surgir en virtud del presente Reglamento, y a recibir cualquier compensación por la misma, en cualquier forma.

3.5. DUOLIFE se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento por razones importantes, en particular si es necesario adaptar las disposiciones del presente Reglamento.

a la legislación vigente, a las leyes fiscales o si es necesario regular disposiciones del presente Reglamento que no están ya reguladas, pero que plantean dudas o controversias en la aplicación por parte de los Compradores.

3.6. DUOLIFE se reserva el derecho a modificar o cancelar el Programa en cualquier momento, por razones importantes, en especial si el Programa no está dando los resultados previstos o hay una falta de interés en el Programa por parte de los Compradores, así como en caso de fuerza mayor.

3.7. Las modificaciones del Reglamento, incluyendo los cambios y la cancelación del Programa, no afectarán a los derechos de las personas que hayan adquirido el derecho de acceso a la Plataforma SCS antes de la modificación del Reglamento y de la modificación o cancelación del Programa.

- 3.8. DUOLIFE informará inmediatamente a los Compradores sobre cualquier cambio en el presente Reglamento, incluyendo la modificación o cancelación del Programa. DUOLIFE publicará en myduolife.com la información a que se refiere la frase anterior, que será válida y surtirá efectos transcurridos 14 días naturales desde la fecha de su publicación.
- 3.9. La negativa a aceptar los cambios en el presente Reglamento, incluyendo el Programa por parte del Comprador, dará lugar a la exclusión del Comprador del Programa.
- 3.10. Todos los asuntos no regulados en el presente Reglamento se regirán por las disposiciones legales aplicables en el domicilio social de la Filial DUOLIFE, con la que el Comprador haya celebrado el Contrato de Venta.
- 3.11. DuoLife se compromete a hacer todo lo posible para resolver de forma amistosa cualquier disputa que pudiera surgir en relación con el presente Reglamento.
- 3.12. A falta de una solución amistosa de la disputa, será competente el tribunal común con jurisdicción en el domicilio social del demandado.
- 3.13. El Reglamento entrará en vigor el día **16 de octubre de 2024**